

41

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 25 NOV. 2020

Rad. 11001 40 03 **051 2017 00140 00**

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

En firme el presente proveído, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales, para que se continúe con su trámite legal conforme las directrices señaladas en el Acuerdo PCSJA 17-10678 de mayo 26 de 2017 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

**Notifíquese y cúmplase,**



**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:	
Estado No. <u>063</u> , hoy	<u>26 NOV. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario	

OS